



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

MEMORANDO

CÓDIGO: OCI - 240
FECHA: Viernes, 28 de septiembre de 2018
PARA: Profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**
Director Instituto pedagógico Nacional
ASUNTO: Seguimiento Plan de Mejoramiento IPN - 2018.

La Oficina de Control Interno programó en su plan de trabajo 2018, seguimiento al plan de mejoramiento producto de la auditoría interna de la vigencia 2017, como parte del cierre de los ciclos auditores.

Por lo anterior, le remito el Informe correspondiente, con el fin de orientar esfuerzos para que se dé cumplimiento a las acciones pendientes, dentro de los términos previstos y así contribuir al mejoramiento continuo.

Cordialmente,


DELIA MATILDE MONROY DE ROBLES

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: informe 06 folios
Elaboró: OCI - 240/John Burgos

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-09-28

No. de Radicado: 201802400167573



INFORME DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL - IPN

VIGENCIA 2018

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del plan de trabajo correspondiente a la presente vigencia, estableció realizar seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la auditoría al Instituto Pedagógico Nacional correspondiente a la vigencia 2017.

El proceso de seguimiento al plan de mejoramiento inició el 01 de agosto de 2018 tal como se contempla en el plan de trabajo de la Oficina de Control Interno.

El auditor responsable de la auditoría en la vigencia 2017, realizó la respectiva verificación al cumplimiento eficaz de las acciones planteadas por el IPN, teniendo en cuenta los avances reportados y los soportes que lo evidencian, como parte del cierre del ciclo auditor.

Producto del seguimiento realizado se presentan los siguientes resultados, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
AM-01-IPN-2017	El Clima Organizacional no es el adecuado para los funcionarios que laboran allí, como es el caso del sitio de fotocopiado en donde el espacio es demasiado reducido y genera riesgo de enfermedad profesional, debido a que se cuenta con dos fotocopadoras emitiendo radiación de manera constante. Adicionalmente se percibe humedad en la mayoría de las áreas que fueron visitadas en la auditoría y por el tema de archivo los ácaros se perciben en el ambiente y la ergonomía no es la adecuada en la mayoría de los casos.	Adecuar los espacios y lugares de trabajo con mejores condiciones	Puestos de trabajo adecuados	Se evidenció memorando dirigido a la Oficina de Desarrollo y Planeación con fecha 22 de agosto de 2018 en donde se solicita presupuesto para atender necesidades del IPN con el propósito de realizar mejoras locativas y de muebles y enseres. Adicionalmente se aportaron fotografías de mejoras en el puesto de fotocopiado.	Finalizada

9



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
AM-02-IPN-2017	Durante el recorrido por las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional se pudo observar que se presentan graves problemas de infraestructura como paredes agrietadas, tejas en muy mal estado, vidrios rotos, entre otros. Situación que puede afectar la integridad de los niños que estudian allí.	Identificar con la Subdirección de Servicios Generales las necesidades prioritarias en cuanto a Infraestructura y planta física del IPN para que sean incluidas dentro del plan de mantenimiento.	Solicitud de necesidades prioritarias. Mantenimientos realizados	Se evidenció memorando dirigido a la Oficina de Desarrollo y Planeación con fecha 22 de agosto de 2018 en donde se solicita presupuesto para atender necesidades del IPN con el propósito de atender mejoras locativas y de muebles y enseres. Adicionalmente se obtuvo fotografías de mejoras locativas y acta de terminación del contrato en donde se realizó la instalación de películas de seguridad en los vidrios de las aulas académicas y especializadas.	Finalizada
AM-03-IPN-2017	No se evidenciaron registros de los mantenimientos preventivos de los equipos que hacen parte de los laboratorios. De igual manera, no se cuenta con un programa anual de mantenimiento preventivo formalizado y aprobado, lo que puede afectar la prestación del servicio a los estudiantes.	Elaborar un cronograma anual de mantenimiento para los equipos de laboratorio. Una vez realizados los mantenimientos y calibraciones se creara los archivos de soportes con los registros generados por cada equipo.	1 cronograma. Registros de mantenimiento por equipo.	Se evidenció el Cronograma de registro del laboratorio mantenimiento de equipos, de igual manera se suministró un Informe de los Laboratorios sobre los hallazgos y recomendaciones de la Oficina Control Interno (Auditoría) 2017. Adicionalmente se evidenció un informe de mantenimiento preventivo de Servibalanzas de fecha 05 de noviembre de 2017 y certificado de calibración de Unión Metroológica de fecha 17 de noviembre de 2017.	Finalizada
AM-04-IPN-2017	Se observó que para la solicitud de libros de estudiantes se debe ingresar en el sistema KOHA y para realizar el préstamo y solicitud se debe imprimir un formato y hacer todo el proceso en el sistema, dado que la biblioteca es atendida por dos funcionarios, el trámite es demasiado dispendioso y demorado, lo que podría agilizarse retomando la utilización del carnet de Biblioteca.	1. Organizar la biblioteca abierta y crear la cultura de devolución responsable. 2. Realizar la contratación de los suministros para la entrega de carne a los estudiantes.	Espacios de biblioteca reorganizados. Alumnos carnetizados	Se emitió directriz del Director del IPN para que no se crearan nuevos cárnes a los estudiantes del IPN para acceder a los préstamos en la biblioteca, por lo cual se indicó que todos los estudiantes debían contar con el carne del Instituto y con este hacer la solicitud de préstamos en la Biblioteca. Para lo anterior se solicitó a la Subdirección de Admisiones y Registro de la UPN la elaboración de los que hacen falta. Con memorando emitido por la SAR se evidenció el envío de 172 cárnes.	Finalizada
AM-05-IPN-2017	En la Secretaria Académica se transcriben en libros las actas de grado, lo que implica desgaste administrativo, pudiéndose manejar de manera electrónica PDF.	Solicitar recursos para la digitalización de los archivos que correspondan.	Libros de actas digitalizados	Se evidenció justificación del porque se sigue transcribiendo las actas a mano. Sin embargo este hallazgo se mantiene hasta que se evidencie las mejoras en el archivo de la Secretaria Académica.	En ejecución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H1(A)- IPN- 2017	1.1.2 Desarrollo de Talento Humano "funcionamiento de la enfermería". Se evidenció en el área de Bienestar, que desde el 23 de febrero de 2017 se encuentra sellada la enfermería por parte de la Secretaría Distrital de Salud- SDS. Lo anterior obedece a que dicha entidad exige al IPN que esta funcione de acuerdo a la habilitación obtenida como una IPS y la infraestructura no cumple con las exigencias de la SDS. Dicha situación afecta la prestación del servicio a los estudiantes, debido a que el área que se destinó para ejercer la labor de enfermería es inadecuada, como se puede evidenciar en registro fotográfico. Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 1.1.2 Desarrollo de Talento Humano del MECI 1000-2014.	Deshabilitar el servicio de enfermería como IPS y habilitar el servicio de enfermería en un espacio adecuado dotado con los elementos y mobiliario necesario para garantizar el buen servicio a la comunidad	El acta de deshabilitación transitoria del servicio de enfermería del colegio emitida por la Secretaría Distrital de Salud. Una enfermería en funcionamiento	Se evidenció orden de compra 073 de 14 de noviembre de 2017 cuyo objeto es la adquisición del mobiliario, equipos y elementos de salud e higiene para la dotación de la enfermería de IPN. También se observó un registro de suministro de bienes con fecha 14 de febrero de 2018 para dotar la enfermería del IPN. Adicionalmente se evidenció formulario diligenciado y radicado en la SDS solicitando la deshabilitación como IPS y que esta funcione como enfermería.	En ejecución
H2(A)- IPN- 2017	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – "Procedimientos" No se evidenciaron procedimientos documentados en las diferentes áreas del IPN, lo cual dificulta que las tareas se realicen de manera estandarizada y que no se cuente con mecanismos de control que garanticen el debido desarrollo de las mismas. Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1537 del 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993...", en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos, así como lo definido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.	Solicitar a la Oficina de Desarrollo y Planeación asesoría para llevar a cabo la documentación de procesos.	Procedimientos documentados en las diferentes áreas del IPN	Se evidenció memorando dirigido a la ODP con fecha 04 de julio de 2018 solicitando asesoría y acompañamiento para estandarizar procedimientos y formatos del IPN. Por otra parte, se evidenció listado de asistencia a capacitación por parte de la ODP dirigida a coordinadores y administrativos con relación al Sistema de Gestión Integral, la fecha de realización fue el 28 de julio de 2018. Adicionalmente se evidenció diagnóstico y listado de procedimientos.	En ejecución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H3(A)- IPN- 2017	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – “Formatos” Se evidenció que para el desarrollo de las actividades, las áreas emplean formatos que no se encuentran formalizados ni socializados al interior del IPN y no están ligados a un procedimiento que sirvan como mecanismos de control. Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1537 del 2001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993...”, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos, así como lo definido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.	Solicitar a la Oficina de Desarrollo y Planeación asesoría para llevar a cabo la documentación de procesos.	Formatos documentados en las diferentes áreas del IPN	Se evidenció memorando dirigido a la ODP con fecha 04 de julio de 2018 solicitando asesoría y acompañamiento para estandarizar procedimientos y formatos del IPN. Por otra parte se evidenció listado de asistencia a capacitación por parte de la ODP dirigida a coordinadores y administrativos con relación al sistema de gestión integral, la fecha de realización fue el 28 de julio de 2018. Adicionalmente se evidenció diagnóstico y listado de procedimientos.	En ejecución
H4(A)- IPN- 2017	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – “Manual Manejo de Bienes” Se evidenció en el área de Biblioteca que existen libros sin el proceso de rotulación, catalogación y clasificación, los cuales no han ingresado al inventario de la UPN, toda vez que, las facturas N° 19811 y 19812 con las que se legalizó el pago en la Subdirección Financiera, del convenio interadministrativo N° 1253 de 2015, suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el MEN SAR 11215, no corresponde a los libros recibidos, sino a las facturas N° 20264 y 20267 emitidas como corrección de las primeras, que no hacen parte de la autorización de avance 75 de 29 de diciembre de 2015 por valor de \$11.000.000. Lo anterior contraviene lo establecido en Manual Manejo de Bienes de la UPN y el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.	Legalizar el recibido del material bibliográfico relacionado en las facturas originales a través de las cuales se ejecutó el convenio. Registro e inclusión del material definitivo al inventario de la biblioteca escolar del IPN.	Libros registrados catalogados en el inventario.	La Dirección del IPN le solicitó al proveedor de los libros que enviaran los inicialmente solicitados y estos ya se encuentran en el Instituto. Se viene adelantando el ingreso de los mismos al inventario de la Universidad. Este hallazgo se cierra cuando se cuente con los soportes que permitan evidenciar el registro de los libros al inventario.	En ejecución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H5(D)- IPN- 2017	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – “Supervisión de Contrato IPN” Se evidenció en el área de Bienestar del IPN, que la supervisión de los contratos de prestación de servicios que se suscribieron con las personas que ejercen sus labores en dicha área, son supervisadas por otro contratista que ejerce funciones de Coordinador, incumpliendo el Estatuto de Contratación de la UPN - Resolución 0752 de 29 de julio 2013 Art. Segundo “La supervisión será ejercida a través de funcionarios de planta y/o servidores públicos de la Universidad...” y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art. 83. Supervisión e interventoría contractual, al igual que lo establecido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.	Cambiar la supervisión de los contratistas de Bienestar a nombre del Director del colegio	Documento de designación de supervisor para cada contratista que reposa en el archivo de interventorías de 2017 del colegio.	Se evidenció memorando dirigido al grupo de Contratación con fecha 22 de agosto de 2017 en donde se informa que en cumplimiento de la Resolución 0752 de 2013 los contratos que se relacionan pasan a ser de la supervisión y seguimiento del Director del IPN. Aquellos contratos que estaban bajo la supervisión de contratistas ya se encuentran conforme a lo que establece la Resolución mencionada. Esta información se confirmó en GOOBY y se atendió la solicitud del Director del IPN.	Finalizada
H6(A)- IPN- 2017	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – “PQRSFD” Descripción: Se evidenció en la carpeta derechos de petición rotulada IPN 395.42 deficiencias en cuanto a la trazabilidad de los casos en donde en uno de ellos no aparecen los documentos que se anexan al Derecho de Petición y los adjuntos no corresponden al caso referenciado. De igual manera, no se evidenció en la AZ los documentos de respuesta de dos casos señalados en el anexo 01, lo cual permite determinar fallas en el seguimiento y controles existentes e incumple el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.	Revisar todas las AZ de dirección y se corrigen los errores. Generar procesos de capacitación para los funcionarios encargados de los archivos.	AZ revisados con documentos organizados	Esta labor de verificar el contenido de las AZS y depuración se encuentra en proceso, y se tiene previsto solicitar capacitación en materia de archivo, por lo cual no se aportó evidencias de su ejecución.	En ejecución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H7(A)- IPN- 2017	3. Eje Transversal de Información y Comunicación – “Archivo de Gestión” Se evidenció mediante inspección visual que en algunos sitios del IPN el archivo de gestión se encuentra en mal estado como se puede evidenciar mediante registro fotográfico Anexo 02. Lo anterior incumple las disposiciones del Archivo General de la Nación y el procedimiento PRO003GDO “Control de Registros” cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración de los documentos físicos y electrónicos. De igual manera, se incumple el numeral 3. Eje Transversal de Información y Comunicación del MECI 1000- 2014.	Jornadas de depuración y organización para el archivo del PN. Asignar el archivo por cada área responsable.	Jornadas de Depuración	Esta labor de verificar el contenido de las AZS y depuración se encuentra en proceso, y se tiene previsto solicitar capacitación en materia de archivo, por lo cual no se aportó evidencias de su ejecución.	En ejecución
H8(A)- IPN- 2017	3. Eje Transversal de Información y Comunicación – “Registros” Se evidenció mediante verificación de la Tabla de Retención Documental que las AZ'S contienen registros de 2016 archivados en AZ'S de 2017, en la AZ rotulada IPN-395.3.67, memorando sin firmas, actas 1 y 2 del Comité Veedor PEGRE de 2016 sin firmas, documentos sin cordis ni Orfeo, se observaron AZ'S en la Secretaría Académica y en las carpetas que contienen las actas de Consejo Directivo, Consejo Académico y de padres sin la debida rotulación, en algunas áreas se desconocía la última versión de la TRD, en el archivo de la Secretaría Académica se observaron planes de estudio desde 1984 y Hojas de vida de Docentes. En la AZ de Actas de Comité de Convivencia se evidenció que no están archivadas cronológicamente y aparecen documentos que no hacen parte de la misma. Lo anterior contraviene las disposiciones del Archivo General de la Nación y el procedimiento PRO003GDO “Control de Registros” cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración de los documentos físicos y electrónicos. De igual manera, se incumple con el numeral Eje Transversal de Información y Comunicación del MECI 1000- 2014.	Organizar el archivo de gestión de cada área. Actualizar la Tabla de Retención Documental Asignar el archivo por cada área responsable para depurar los documentos.	Un archivo de Gestión organizado	Esta labor de verificar el contenido de las AZS y depuración se encuentra en proceso, y se tiene previsto solicitar capacitación en materia de archivo, por lo cual no se aportó evidencias de su ejecución.	En ejecución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H9(A)-IPN-2017	3. Eje Transversal de Información y Comunicación – “Transferencias - Eliminaciones” Descripción: Se evidenció que el IPN no realizó transferencias ni eliminaciones de los registros generados durante vigencias anteriores, lo que ocasiona que a la fecha se encuentre archivo en todos los sitios del colegio y no se libera espacio que puede ser mejor aprovechado. Lo anterior incumple las disposiciones del Archivo General de la Nación y el procedimiento PRO003GDO “Control de Registros”. De igual manera se incumple con el numeral 3. Eje Transversal de Información y Comunicación del MECI 1000- 2014.	Identificar el total de documentos en archivo del IPN, para establecer los documentos que hacen parte del archivo de gestión y los documentos que se deben transferir.	Transferencias realizadas	Se evidenciaron registros de transferencias y eliminación del archivo del Instituto Pedagógico Nacional, realizado por la contratista destinada para tal fin. Los registros son de fechas correspondientes al primer semestre del año 2018. Adicionalmente se evidenció la Tabla de Retención Documental del IPN actualizada con fecha 25 de agosto de 2017.	Finalizada
H10(A)-IPN-2017	1.2.3 Estructura Organizacional – Organigrama” Descripción: Se evidenció que el organigrama del Instituto Pedagógico Nacional que aparece publicado en la Página Web no está alineado con lo definido en el Acuerdo 028 de 2000 “Por el cual se determina la organización académica administrativa...”, toda vez que por ejemplo las coordinaciones no están debidamente formalizadas y los lineamientos estratégicos no se encuentran actualizados. Lo anterior contraviene lo establecido en el acto administrativo referenciado en este aparte y lo establecido en el numeral 1.2.3 Estructura Organizacional.	Presentar propuesta de reorganización de la estructura administrativa	Solicitud re- de organización estructura administrativa	Se evidenció borrador de Acuerdo para modificar el Acuerdo 028 de 2000 “Por la cual se determina la organización académica administrativa...” Esta labor depende de la Reestructuración Orgánica que se viene adelantando en la Universidad Pedagógica Nacional.	En ejecución
H11(A)-IPN-2017	1.2.3 Estructura Organizacional – “Coordinaciones” Se evidenció que no se encuentran creadas las coordinaciones de Bienestar y Prácticas en donde esta última se viene realizando por un Docente de planta. Lo que incumple lo establecido en el Acuerdo 028 de 2000 “Por el cual se determina la organización académica administrativa...” Art 4. Literal 5 y lo establecido en el numeral 1.2.3 Estructura Organizacional.	Presentar propuesta de reorganización de la estructura administrativa	Solicitud reorganización de estructura administrativa	Teniendo en cuenta lo que define el Acuerdo 012 de 1988 el IPN cumple con la asignación de cuatro coordinadores los demás son mal denominados coordinadores ya que ejercen funciones que se pueden asimilar con coordinaciones. Adicionalmente el Acuerdo 016 de 2003 permite crear un nuevo cargo de coordinador. Sin embargo el Director del IPN tiene contemplado ampliar las coordinaciones siempre y cuando la reestructuración orgánica que se viene adelantando en la UPN lo permita.	Finalizada

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H12(A)- IPN- 2017	1.2.5 Políticas de Operación – "HABEAS DATA" En la Biblioteca se evidenciaron cajas con información confidencial de padres de familia presentadas en el proceso de inscripción al IPN, las cuales no tienen ninguna seguridad, se encuentran expuestas a cualquier persona que acceda al lugar. Esto incumple la ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 de la Protección de los datos personales y la Constitución Política Art. 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre...". De igual manera, incumple lo establecido en el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 1000- 2014.	Ubicar las carpetas en el archivo correspondiente, con la seguridad adecuada	Carpetas Reubicadas	Se evidenció memorando del Director del IPN dirigido a la secretaria ejecutiva con fecha 18 de septiembre de 2017 en donde le informa de la entrega de 5 cajas que contienen información confidencial de padres de familia presentadas en el proceso de inscripción al IPN para custodia.	Finalizada
H13(A)- IPN- 2017	1.2.5 Políticas de Operación – "Historias Clínicas" Descripción: En el área de Salud, se evidenció que los registros derivados de las consultas médicas realizadas en el IPN no se encuentran archivadas y debidamente salvaguardadas como lo exige el Ministerio de Salud. Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica" Art. 12 "Todos los prestadores de servicios de salud, deben tener un archivo único de historias clínicas en las etapas de archivo de gestión, central e histórico...". De igual manera contraviene lo establecido en el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 1000- 2014.	Ubicar el archivo inactivo existente en la institución para realizar inventario del mismo y solicitar a la universidad la adecuación de un espacio físico para el metraje de archivo resultante.	Tener el archivo de gestión del área de Bienestar de acuerdo a la norma	Se evidenció memorando de fecha 07 de marzo de 2018 donde se solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la adecuación de un espacio físico que cumpla con las condiciones reglamentarias para mantener el archivo de historias clínicas de la Oficina de Bienestar del IPN. Adicionalmente se evidenció gestión con respecto a la adecuación de la oficina de Bienestar con correos electrónicos y un documento plan de trabajo del archivo de bienestar 2018.	En ejecución

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H14(A)- IPN- 2017	1.2.5 Políticas de Operación – “Supervisión de Contratos” En la revisión de los dos convenios no fue posible evidenciar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ambas partes, toda vez que no existen registros, procesos, protocolos de las salidas pedagógicas y estándares de cumplimiento en la ejecución. Lo cual afecta la adecuada supervisión contractual e incumple lo establecido en Estatuto de Contratación adoptado mediante Resolución N°0752 de 29 de Julio de 2013 artículo segundo “ (...) Entiéndase por supervisión la actividad no especializada consistente en la verificación y seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que debe hacerse sobre el objeto, las obligaciones y la ejecución del contrato, orden o convenio” y la ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción Art. 83 “ (...) la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)” y lo establecido en el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 100-2014.	1. Generar un comité conformado por los coordinadores y representante de la Fundación FEAM para revisar y ajustar el protocolo de salidas.2. Realizar programación de salidas pedagógicas vigencia 20183. Unificar y socializar formatos de planeación de salidas pedagógicas y registro de proveedores y se reglamente en el protocolo4. Elaborar la carpeta concerniente a cada salida y/o actividad pedagógica y reglamentar su implementación en el protocolo	1. Conformación de un Comité de Salidas pedagógicas para orientar las políticas de las salidas pedagógicas en el IPN2. 70% de las salidas programas para la vigencia 20183. 100% de los formatos socializados y apropiados por los profesores como parte de las políticas de organización de las salidas pedagógicas4. Una base de datos que dé cuenta de los procesos académicos, financieros y legales de las salidas pedagógicas	Se evidenció el Acuerdo 02 de 2018 "Por el cual se modifica el Acuerdo 06 de 2016 mediante el cual se adoptó el reglamento de las salidas pedagógicas" en este Acuerdo se indica que el Consejo Académico aprueba las salidas pedagógicas por esa razón no se conformó un Comité. De igual manera se evidenció el protocolo Plan Escolar para la Gestión de Riesgo, Prevención y Respuesta a Emergencias en el IPN "PEGRE" junto al formato Protocolo de Salidas Pedagógicas. También se suministró cronograma de salidas pedagógicas correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2018. Se encuentra pendiente la creación de az concerniente a las salidas pedagógicas.	En ejecución
H15(A)- IPN- 2017	1.2.5 Políticas de Operación – “Paz y Salvos para Rutas Escolares” En los paz y salvos que se expiden por el IPN a cada estudiante se excluyó la validación de cartera de las rutas escolares; actividad de transporte que se desarrolla en virtud del convenio marco N° 001 de 2011, celebrado entre la UPN y la FUNDACION FRANCISCA RADKE, lo que generó aumento de la cartera en mora para la Fundación y afecta el sentido de la cooperación mutua contemplada en el objeto contractual, y en su numeral 6 y la Resolución N°0752 de 29 de Julio de 2013 artículo 49 “ (...) con el objeto de desarrollar una o más actividades en forma conjunta, que originan obligaciones de cooperación.” y lo que establece el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 100-2014.	Incluir para la vigencia 2018 al Paz y salvo establecido.	Paz y Salvo incorporado	Se evidenció la creación e implementación de un formato denominado Paz y Salvo General este registro fue creado el 21 de noviembre de 2017.	Finalizada

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
H16(A)- IPN- 2017	<p>1.2.5 Políticas de Operación – "Rutas Escolares Externas" Se evidenció que el IPN no ha emitido directrices o instrucciones que diferencien el servicio que presta la FUNDACION FRANCISCA RADKE del cual tiene responsabilidad con las rutas externas, toda vez que se evidencia la prestación del servicio de transporte para algunos niños del IPN en aproximadamente 17 rutas externas que tienen permiso de ingreso al colegio a dejar los niños y 2 rutas que los dejan en las afueras del colegio, y se les ha permitido el ingreso al Comité de Transporte y se les recepciona documentación que implica revisión y pronunciamiento por parte de la Dirección y por lo tanto asume tácitamente responsabilidad. Situación que puede tener alguna implicación legal en caso de accidente, pues aparentemente dichas rutas de servicio de transporte público especial no se encuentran legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad como agremiación legal de estos transportadores, que se autodenominan "Empresas Transportadoras con Padres de Familia La Ruta. Lo anterior vulnera lo establecido en el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017 « DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL » Artículo 1: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL. " Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes (...)" ; Artículo 6. CONTRATACIÓN "El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte</p>	Directriz para seguir organizando el sistema de transporte.	Directriz emitida	Con relación al presente hallazgo la Dirección del IPN emitió Circular Informativa cuyo asunto es: "El IPN avanza en el transporte con seguridad para sus estudiantes" con fecha 30 de agosto de 2018. El 17 de enero de 2018 se emitió oficio a la coordinadora de ruta pila cuya referencia fue: "Operativo Ruta Pila viernes 17 de agosto de 2018 - Información Rutas Externas - Solicitud de requerimiento a la Superintendencia de Puertos y Transporte. Por otra parte, se suministró un informe de rutas externas.	Finalizada

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
	suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio"; Artículo 7. CONTRATOS DE TRANSPORTE 1.) Contrato para transporte de estudiantes." Es el que se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo". Adicionalmente incumple el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 100-2014.				

Conclusiones y Recomendaciones

En el plan de mejoramiento formalizado por el Instituto Pedagógico Nacional - IPN se formularon 21 acciones de mejoramiento, de las cuales 5 corresponden a aspectos por mejorar y 16 son hallazgos.

Los siguientes son los resultados producto del seguimiento, los cuales se detallan en seguida:

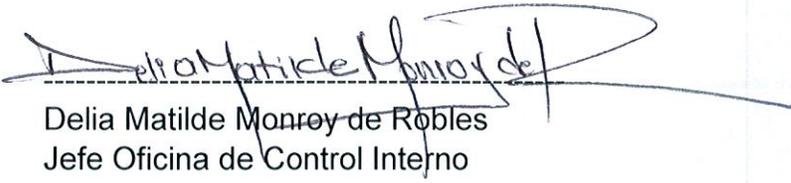
CONCEPTO	Formulados	Cerrados	Pendientes
Aspectos por mejorar	5	4	1
Hallazgos	16	6	10
Total	21	10	11

Co relación a los 5 aspectos por mejorar se cerraron las AM 1, 2, 3 y 4 queda pendiente la Acción de Mejoramiento AM-05-IPN-2017. En cuanto a los 16 hallazgos relacionados con el MECI se mantienen 10 en el plan de mejoramiento que corresponden a los números: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13 y 14.

Se cierran los siguientes hallazgos 5, 9, 11, 12, 15 y 16. El porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento corresponde al 29%.

La Oficina de Control Interno, recomienda que se orienten esfuerzos al cumplimiento las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento y de considerar pertinente, la Dirección del IPN puede reformular acciones y fechas de ejecución que no superen una vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto Pedagógico Nacional – IPN se encuentra bajo una nueva dirección.

Fecha: Septiembre de 2018



Delia Matilde Monroy de Robles
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: JEBP-OCI

